COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA –
INVITACION PUBLICA No. MG-MIC-011-2024

Guateque, Marzo 08 de 2024

Señores:
FUNDACION SOLIDARIOS POR EL DESARROLLO
NIT. 901.694.882-5
R. LEGAL JOSE RICARDO SUELTA SILVA
CC. N° 1.057.607.155 DE SOGAMOSO
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA N° MG-MIC-011-2024

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía MG-MIC-003-2024, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día veinticuatro (24) de enero de 2024, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el Contrato de suministros **MG-MIC-011-2024.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA – SERGIO LEONARDO REYES RIOS

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA MG-MIC-011-2024, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	MARZO 08 DE 2024
MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA CONTRATO N°	**MG-MIC-011-2024**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800013683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /alcalde Municipal
CONTRATISTA	**FUNDACION SOLIDARIOS POR EL DESARROLLO** **NIT. 901.694.882-5** **R. LEGAL JOSE RICARDO SUELTA SILVA** **CC. N° 1.057.607.155 DE SOGAMOSO**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ARTISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ**
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.530.000) M/CTE
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCIALICION / atención integral desprotección social / Intersubsectorial desarrollo social / Servicio de atención integral a población en condición. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000155 de fecha 04 DE MARZO de 2024
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de DOS (02) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, Único pago, previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA – SERGIO LEONARDO REYES RIOS Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: contratacion@guateque-boyaca.gov.co
CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:	

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1
Alquiler de salón para el evento con capacidad para 200 persona	1	$ 220.00
profesionales para brindar Capacitaciones al grupo de mujeres Guatecanas en temas de arte terapia, emociones, regulación emocional a través del deporte y tipos de meditaciones	2	$ 720.000
sonido (cabinas de sonido, amplificador, micrófonos, luces, consola digital) para realizar el acompañamiento al evento	1	$850.000
Material lúdico y de papelería kit(1 resma de papel, 4 adhesivos de colores, 8 cajas de temperas, 2 paquetes de bombas	6 KITS	$450.000
Gorra tipo malla, parte delantera en espuma en poliéster, parte trasera malla de nylon, gorra color rosado, parte frontal blanca, estampado según	200	$1.300.000
Refrigerio (botella de agua 1000ml), galleta recubierta de chocolate 22 gramos y mandarina de 115 gramos, para las mujeres participantes de la primera versión de la camita de la mujer Guatecana	200	$800.000
Parfait de yogurt, en vaso de 7 onzas que contenga fresas, arandanos, granola y salsa de mora	200	$1.500.000
Placas de reconocimiento en vidrio, elaborados en vidrio grabado en laser. Tamaño altura 25 cm x ancho 20 cm, espesor en vidrio 5mm. Diseño a laser, totalmente personalizados según requerimientos del supervisor	3	$690.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato. 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal. 3. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. 4. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la

	afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. 5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato. **Obligaciones específicas:** 2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3. proveer los profesionales para brindar capacitación al grupo de mujeres Guatecanas en temas de arte terapia, emociones, regulación emocional a través del deporte y tipos de meditaciones 4. Alquiler de un salón con capacidad para 300 personas 5. Suministrar cada uno de los elementos para el operativo logístico necesario, acordado con el supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas. 6. Realizar montaje de sonido e implementos musicales necesarios para el desarrollo de la actividad 7. Realizar la entrega de detalles, material lúdico y refrigerios a las mujeres atendiendo las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en el estudio. 8. Asumir el costo de los transportes de los elementos hasta su entrega en las instalaciones de la alcaldía municipal. 9. Garantizar que los productos sean de buena calidad y conservación adecuada. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato 12. .
GARANTIAS	En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son por lo cual **la entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantia**
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA: Carrera 11 No. 21-37 BOF. 401 , Teléfonos 3212307439
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Martha Rocio Vergara Niño
Asesora Contratación